

Boletín Oficial



PROVINCIA DE LA PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, íd. íd.	100'00
Particulares, íd. íd.	100'00
Cámaras oficiales, íd. íd. ...	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcas, íd. íd.	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, íd. íd.	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PARA SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS y VENTA de EJEMPLARES dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 113

Habiéndose presentado la epizootia de Mixomatosis en los conejos existentes en el término municipal de Pedrosa de la Vega, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955, se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los corrales de los vecinos don Porfirio Martínez y don Miguel Fernández, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa los términos colindantes, Saldaña, Villaluenga de la Vega, Santervás de la Vega, Villarrabé, Bustillo de la Vega, Renedo de la Vega y Quintanilla de Onsoña, y zona de inmunización la que señale el Veterinario titular y autorice la Dirección General de Ganadería.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capítulo XLVIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 3 de Octubre de 1955.

El Gobernador Civil,

Jesús López Cancio

2178

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Normas sobre pescado fresco, conservas, bacalao y sus derivados

De acuerdo con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos, con normas sobre pescado fresco, conservas,

bacalao y sus derivados, se dictan las siguientes instrucciones de aplicación en esta provincia:

Pescado fresco

1.ª Continuará en régimen de libertad de comercio, precio y circulación el pescado fresco de cualquier especie.

Partes de recepción

2.ª Todos los almacenistas de pescado de la Capital, así como los comerciantes que se dediquen a la venta de este artículo en las restantes localidades de la provincia, vendrán obligados a remitir a esta Delegación Provincial, un parte MENSUAL que deberá tener entrada en las Oficinas de la misma, dentro de los CINCO PRIMEROS DÍAS de cada mes, comprensivo de las cantidades de pescado fresco y bacalao distribuido en el mes anterior, con indicación de los puertos de procedencia, así como los precios medios de venta en almacén y al público.

Comercio, circulación y precios del bacalao

3.ª La circulación y comercio del bacalao será libre, con las limitaciones siguientes, en cuanto a precio.

El precio máximo de venta al público del bacalao de 33 a 60 colas, será de 18'20 pesetas kilogramo.

A este precio pueden aumentarse los Arbitrios Municipales legalmente establecidos en cada localidad, y el importe de los

acarreo si la venta tiene lugar fuera de la residencia del almacenista.

Este último aumento no ha de superar el importe del acarreo desde almacenista más próximo.

Los tamaños restantes se venderán en total libertad de precio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 de Octubre de 1955.

El Gobernador Civil,

Jesús López Cancio

Sobre devolución de terceros y cuartos cuerpos de guías de circulación

De acuerdo con lo dispuesto por Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a partir de esta fecha no será necesaria la devolución a esta Delegación Provincial de los TERCEROS cuerpos de las guías de circulación que amparen el transporte PROVINCIAL POR CARRETERA de harinas panificables e industriales y aceites de consumo, expedidas por fabricantes y almacenistas de esta provincia.

Los destinatarios de dichos artículos conservarán en su poder el tercero y cuarto cuerpos de la guía como justificante de posesión legal de la mercancía que amparaban y a ulteriores efectos de inspección, quedando, por tanto, rectificado en este sentido el artículo 2.º de la Circular número 750 de dicho Organismo Superior.

Lo que se hace público para

general conocimiento de los interesados.

Palencia 5 de Octubre de 1955,

El Gobernador Civil,

Jesús López Cancio

Diputación Provincial de Palencia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno en la Sesión ordinaria celebrada el día 8 de Febrero de 1955

Preside D. Buenaventura Benito Quintero. Asisten los Diputados Sres. López-Negrete, González Royuela, Salvador Merino, Gutiérrez Santoyo, Monge Llorrente, Cano García y Fernández Lomana, asistidos del Interventor de Fondos y del Secretario General, excusando su asistencia por enfermedad el Diputado Señor Carranza Diago.

Se acuerda la aprobación del acta de la sesión anterior.

Disposiciones oficiales y correspondencia.—Queda enterada la Corporación del Decreto de la Presidencia del Gobierno fecha 13 de Enero último, suspendiendo la aplicación de la Ley de Revisión de Precios, así como de la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de Enero último, por la que se aclara que las Corporaciones locales se hallan sujetas a la tributación del impuesto sobre gas, electricidad y carburo, de la contribución de Usos y Consumos.

Queda enterada del escrito de la Dirección General de Administración Local autorizando a esta

Corporación la afiliación al Seguro de Enfermedad del personal de Capataces y Camineros de carreteras, acordando que se lleve a efecto dicha afiliación.

Circulares de la Dirección General de Administración Local.—Quedar enterada de las Circulares de citada Dirección, sobre prórroga de los expedientes de imposición del arbitrio sobre Riqueza Provincial, y de las Comisiones provinciales del homenaje a Calvo Sotelo.

Bases para el Plan de Cooperación.—Aprobar las Bases para el desarrollo del Plan de Cooperación a los Servicios Municipales, y que la Comisión de Gobierno sea la encargada de proponer la realización de obras y concesión de subvenciones o anticipos a los Ayuntamientos, resolviendo en casos urgentes la Presidencia, sin perjuicio de ratificación por el Pleno.

Memoria del Hospital.—Queda enterada de la Memoria presentada por la Administración del Hospital, correspondiente al año 1954.

Adquisición aparatos para el Hospital.—Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas-administrativas, para la adquisición, mediante concurso, de un aparato de anestesia y un gastroscopio.

Calderas de calefacción y otras obras.—Se aprueba el informe del Arquitecto Provincial, sobre sustitución de calderas de calefacción y otras obras en el Hospital Provincial.

Sepulturas de las Hermanas de la Caridad.—Que por la Presidencia se gestione del Ayuntamiento, la cesión de terrenos en el nuevo Cementerio, con destino al enterramiento de las Hermanas.

Petición del Ayuntamiento de Astudillo.—Se acuerda autorizar a dicho Ayuntamiento, para proceder a la subasta del arbolado del soto «El Obligado», dando cuenta del resultado de la misma a efectos de ingreso en la Caja Provincial de la parte correspondiente a la Diputación.

Plaza de Aparejador.—Se acuerda demorar la convocatoria de esta plaza, facultando a la Presidencia para contratar los servicios con un Aparejador, si fuera necesario.

Cuentas y certificaciones.—Se aprueban las correspondientes a las obras realizadas durante el pasado mes, que ascienden a pesetas 255.576'50 en edificaciones y a 116.994 pesetas en caminos y carreteras.

Aprobación de proyecto. —

Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones para la construcción de arcadas o galerías en el lateral izquierdo de la Capilla de la Ciudad Benéfica, por un presupuesto de 76.926'11 pesetas, y que se anuncie la oportuna subasta.

Devolución de fianzas.—Conforme con la propuesta del Oficial Mayor y de Intervención, se acuerda la devolución de las fianzas que se indican, constituidas para garantizar obras y suministros en los edificios de la Ciudad Benéfica y Palacio Provincial y carreteras:

A Sociedad Munar y Guitart, S. C., por la cantidad de 7.067 pesetas. A Sres. «Hijos de Teodoro Castro, por 1.956 pesetas. A don Germán Salvador Herrero, por la cantidad de 2.237 y 1.278 pesetas. A casa Metzger, S. A., de 4.000 pesetas. A la Sociedad «Ramón Vizcaíno, S. A.», por la cantidad de 4.999 pesetas. A J. Moro y Cía., por un importe de 5.402 pesetas. A «C. Bloch, sucesor de Cruz y Andrey, S. L.», por la cantidad de pesetas 3.216, 1.835'08 y 4.825 pesetas. A don Felipe Santos González, don Clemente Villacorta y don Antonio Sánchez Galarín, por la cantidad de 1.000, 242 y 6.346 pesetas, respectivamente.

Adjudicación definitiva.—Adjudicar definitivamente a don Lucas Pajares de la Granja, la construcción de talleres en el Hogar Infantil en la cantidad de 473.692'50 pesetas, debiendo otorgar el correspondiente contrato, y abonar los gastos de subasta.

Proyectos de electricidad.—Se informa favorablemente los proyectos de líneas de energía eléctrica, presentados por Ayuntamiento de Guardo, Aurifera de Orbigo, S. A., y doña Rafaela Pombo.

Travesía Torquemada.—Se informa favorablemente el proyecto de supresión de la travesía de Torquemada y construcción de nueva variante y puente sobre el Pisuerga, por ser el trazado inmejorable y facilitar el tráfico.

Cesión de camino.—Se acuerda, accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de Astudillo, hacerse cargo la Corporación del trozo de camino vecinal de 300 metros que une las carreteras de Palencia-Villodrigo y Amusco-Astudillo, abonando un canon el Ayuntamiento de 100 pesetas anuales.

Línea de viajeros.—Ratificar el escrito de la Presidencia, com-

pareciendo en la información pública sobre establecimiento de una línea de viajeros entre Aviñante de la Peña y Palencia, conforme a lo interesado por los Alcaldes y Presidentes de las Juntas vecinales interesados.

Expediente disciplinario.—Se acuerda archivar el expediente instruido al Capataz Antonio San Abelardo, por haber sido éste jubilado por imposibilidad física, sin perjuicio de atender su resolución si fuera necesario, por cualquier causa.

Distribución de fondos.—Aprobar la formulada para el presente mes, que asciende a pesetas 1.165'700'82.

Relación de cuentas.—Se acuerda la aprobación y pago de la relación número 1, comprensiva de 55 facturas, por un importe de 348.457'18 pesetas.

Condonación estancias Hospital.—Se acuerda condonar los gastos causados en el Hospital Provincial, por la enferma Victoria Renedo Vega, por hallarse incluida en la Beneficencia Municipal.

Cuentas de caudales.—Se aprueban las que presenta el señor Depositario, relativas a los Presupuestos ordinarios, extraordinario de Paro obrero y Extraordinario de Ciudad Benéfica, correspondientes al cuarto trimestre del año 1954.

Cuenta de valores independientes.—Se acuerda la aprobación de la misma referida al 31 de Diciembre de 1954, con una existencia en Caja de 3.676.153'69 pesetas.

Adquisición camas Maternidad.—Se acuerda anunciar concurso para la adquisición de camas, cunas de párvulos y cunas de lactantes, con el destino a la nueva Maternidad y Cuna, así como 7 mesillas y 2 mesas bandeja.

Adquisición tela.—Se acuerda la adquisición mediante concurso de diversas telas, con destino a la Maternidad, por un importe de 33.305'25 pesetas.

Cuentas de material.—Se aprueba la presentada por el Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, por un importe de 750 pesetas.

Consumos de Lujo.—De conformidad con los informes emitidos, se acuerda la aprobación de la cuenta que rinde Depositaria referente a la recaudación del Arbitrio Municipal sobre Consumos de Lujo, en el Ejercicio de 1954, que importa 323.581'64 pesetas, quedando un pendiente de ingreso de 6.546'91 pesetas.

Liquidación Presupuesto.—Se aprueba la liquidación formada por Intervención y Comisión de Hacienda, así como las relaciones de pendiente de cobro y pago del presupuesto del ejercicio de 1954, que arroja un superávit inicial de 1.107.372'36 pesetas.

Suplemento de crédito.—Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se acuerda aprobar en principio un expediente de Suplemento de crédito por la cantidad de pesetas 652.197'63, con cargo al superávit resultante del ejercicio de 1954, dándole la tramitación reglamentaria.

Arbitrio sobre Riqueza Provincial.—Se aprueba la relación presentada por Intervención, de las cantidades liquidadas por este arbitrio, durante el año 1954 y la participación que corresponde a cada Ayuntamiento, excepto en productos agrícolas.

Arbitrio sobre Rodaje.—Se acuerda adquirir directamente a la Casa Ras, S. L., de Madrid, 21.000 placas de cinc, gravadas y numeradas para el arbitrio sobre rodaje y arrastre por vías provinciales, por ser la proposición más ventajosa.

Servicio de Contribuciones.—Se adopta por unanimidad los siguientes:

1.º Aprobar la gestión recaudatoria correspondiente al cuarto trimestre del pasado año, que arroja un porcentaje del 98'30 por 100, ascendiendo el premio de cobranza a 357.582 pesetas, siendo el de los Recaudadores de 132.359'56 pesetas.

2.º Aprobar la estadística de la gestión recaudatoria del año 1954, con un porcentaje del 97'48 por 100, así como la recaudación por impuesto de Plagas del Campo y valores en Ejecutiva.

3.º Aprobar la cuenta liquidación del Presupuesto especial del Servicio, correspondiente al ejercicio de 1954, en el que ha obtenido la Diputación un beneficio líquido de 763.126'73 pesetas.

4.º Autorizar a los Recaudadores de la zonas de Palencia, Carrión, Cervera de Pisuerga y Saldaña, el cobro por su cuenta de arbitrios municipales de los Ayuntamientos de su zona, con las limitaciones impuestas por la Corporación en cuanto a los arbitrios sobre la Riqueza Rústica y Urbana.

El Secretario, V. Lozoya.—
V.º B.º: El Presidente, B. Benito,

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

CATASTRO DE RÚSTICA
ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta pericial, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de esta provincia, que a continuación se cita, que el Ingeniero encargado de los trabajos, visto el informe emitido por la Junta pericial, ha acordado la relación definitiva de valores unitarios de las tierras en el mismo que se relaciona y contra la cual podrán interponer los interesados, ante esta Jefatura, las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

TERMINO MUNICIPAL DE HORNILLOS DE CERRATO

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASE	Tipo por Hectárea	Superficie Hectáreas
Cereal secano.....	1. ^a	427	62-59-37
Idem.....	2. ^a	367	64-95-60
Idem.....	3. ^a	277	226-06-08
Idem.....	4. ^a	179	671-11-30
Idem.....	5. ^a	81	1.018-17-93
Idem.....	6. ^a	39	621-97-23
Viña.....	1. ^a	653	15-74-00
Idem.....	2. ^a	513	34-58-70
Idem.....	3. ^a	372	40-25-80
Eras.....	1. ^a	822	9-91-30
Idem.....	2. ^a	612	1-30-40
Guindos.....	Unica	262	1-43-20
Arboles ribera.....	Unica	208	1-63-00
Pastizal.....	Unica	181	15-70-80
Monte bajo roble.....	1. ^a	31	157-42-40
Idem.....	2. ^a	26	100-87-50
Erial a pastos.....	1. ^a	21	40-40-80
Idem.....	2. ^a	15	329-19-30

Palencia 6 de Octubre de 1955. — El Ingeniero Jefe Provincial, P. S. R., *Rafael Ayerbe*. 2177

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz de Villamuriel de Cerrato.

Juez de Paz sustituto de Arenillas de San Pelayo.

Valladolid 3 de Octubre de 1955.

—V.º B.º: El Presidente, *Antonio M. del Fraile*.—El Secretario de Gobierno (ilegible) 2106

Administración de Justicia

Palencia

Cédula de citación

Por la presencia se cita y emplaza al dueño de una maleta que fué sustraída en esta Estación, hará aproximadamente un mes, del tren denominado gallego, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para

ciones de esta ciudad y su partido, en sumario que se sigue bajo el núm. 201, de 1955, sobre robo, se le cita a Prócuro Fierros Palmero, al parecer perjudicado en dichos autos, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y hacerle, en su caso, el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en forma y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido y firmo la presente en Ponferrada a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 2144

Administración Municipal

Carrión de los Condes

La Corporación Municipal que presido, en sesión ordinaria celebrada el día primero de Septiembre próximo pasado, por unanimidad de los siete señores Concejales asistentes de los diez que componen el Ayuntamiento, acordó: abrir información pública por el plazo de un mes, a fin de que los que lo crean conveniente puedan personarse y exponer durante el mismo plazo en los expedientes que se instruyen de calificación jurídica para proceder a la venta directa de terrenos sobrantes de vía pública en las calles de Don Pedro 1.º y San Juan, de esta ciudad, lindantes uno a edificio por derecha, izquierda y fondo de don Ambrosio Nevares Marcos y otro al de don Lorenzo de la Sierra García y Joel Chillón; terrenos que por su reducida extensión, forma irregular y emplazamiento no es susceptible de uso adecuado, según informes que constan en citados expedientes, terrenos que por conceptuarlo no utilizable se pretende enajenar a los únicos que pueden utilizarlos, lo de la calle de Don Pedro 1.º a don Ambrosio Nevares Marcos y lo de la calle de San Juan, a don Lorenzo de la Sierra García.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Decreto de veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Carrión de los Condes a cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Alcalde (ilegible). 2146

Barruelo de Santullán

EDICTO

Confeccionadas las Ordenanzas de exacciones municipales de este Ayuntamiento, en la parte relativa al arbitrio sobre Carruajes y bebidas espirituosas, las que han sido aprobadas por el mismo, se exponen al público por plazo reglamentario de QUINCE días, al objeto de oír reclamaciones, si las hubiere.

Barruelo de Santullán 6 de Octubre de 1955.—El Alcalde, *Honorato Feito*. 2164

Itero de la Vega

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que este Ayuntamiento en sesión del día 2 de los corrientes, acordó celebrar subasta pública para adjudicar las obras de bacheo del ramal de carretera que une a este pueblo con la de Astudillo a Osorno, así como la calle de Santa Ana y parte de la de la Virgen del Pilar, cifrándose la piedra en 25 metros, y regado de emulsión asfáltica en una longitud de 1.400 metros cuadrados.

La subasta se saca por el tipo de DOCE MIL pesetas (12.000 pesetas), a la baja.

El plazo para la ejecución de las obras se fija en veinte días que empezará a contarse desde el día siguiente al que se formule el contrato de subasta.

Los pliegos de condiciones, proyecto y demás documentos al que se contrae esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de ofinas y hasta el día de la subasta.

La garantía provisional para optar a la subasta consistirá en el dos por ciento del tipo inicial; y la definitiva será el cuatro por ciento de la cantidad en que sea adjudicada la obra, sin perjuicio en su caso de establecer la complementaria a que se refiere el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones serán extendidas con arreglo al modelo al final, en papel de timbre del Estado de la clase sexta, suscrita por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, con poder declarado bastante.

Las proposiciones podrán presentarse en el despacho del señor Secretario durante los días hábiles, de once a una en los que medien del siguiente hábil al de la publicación del anuncio hasta aquel en que se cumplan veinte hábiles también, desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de

recibirle declaración y ofrecerle las acciones del procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal ofrecimiento que se le hace por medio de la presente, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia 1.º de Octubre de 1955.—El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 2142

Saldaña

Don Ricardo Abella Poblet, Juez de Primera Instancia de la villa de Saldaña y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por don Emilio Diez Marcos, vecino de Villapún (Palencia), para declaración de ausencia legal de su hermana Fausta Diez Marcos, que se ausentó de dicho Villapún a Madrid y que desde hace más de diez años no tiene noticias de ella, siendo su última residencia calle Montera, número 3, Hostelería.

Dado en Saldaña a tres de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—*Ricardo Abella Poblet*.—El Secretario, *Jesús de Paz*. 2134

Ponferrada

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción en fun-

la provincia, la celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos conteniendo las proposiciones, tendrán lugar en el Salón de Sesiones de la casa de Ayuntamiento al día siguiente laboral al en que se termine el plazo de presentación de pliegos y hora de las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue y asistidos del Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya, el cual dará fe del acto, de conformidad con el artículo 33 del repetido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Con cargo al presupuesto ordinario del actual ejercicio se abonará la suma de las doce mil pesetas, con cargo a lo consignado para obras de esta índole.

Modelo de proposición

D., que habita en, calle de, número, no estando incapacitado para tomar parte en la subasta, según acredita con la oportuna declaración que acompaña, y enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, de de 195, del proyecto y demás condiciones exigidas para la adjudicación en subasta de las «obras de bacheo de la rampla desde la carretera de Astudillo a Osorno, calle de Santa Ana y Virgen del Pilar, y regado de emulsión asfáltica de 1.400 metros cuadrados», se compromete a tomar a su cargo la realización de las mismas con sujeción a los expresados requisitos por la cantidad de pesetas (en letra y cifras).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Itero de la Vega 3 de Octubre de 1955.— El Alcalde, *Máximo Gallardo*. 2091

Santibáñez de la Peña

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña.

Hace saber: Que este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 1955 ha acordado sacar a pública subasta la contratación del servicio de recaudación de los arbitrios municipales sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y sobre consumo de carnes frescas y saladas durante los ejercicios 1956 y 1957 y ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicha contratación.

Durante el plazo de ocho días hábiles, se hallará de manifiesto

en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina el referido pliego de condiciones, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen en contra del mismo; previniéndose, conforme determina el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de Enero de 1953, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el expresado plazo, fundadas en infracción determinante de anulabilidad del pliego de condiciones o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez de la Peña 4 de Octubre de 1955.— El Alcalde (ilegible). 2141

Palencia

EDICTO

Modificación de varias Ordenanzas Fiscales

Aprobadas por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia en la sesión extraordinaria celebrada por el mismo el día 7 de Octubre del año actual, las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales que más abajo se detallan, con ligeras variaciones en la redacción de algunas de ellas y pequeñas alteraciones de los tipos de gravamen en la forma y cuantía que obligatoriamente dispone la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de Junio de 1955 (B. O. del Estado, núm. 191, de 10-7-1955), queda el expediente de manifiesto al público en esta Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinar el citado expediente y presentar reclamaciones, en su caso, los interesados legítimos, de conformidad con lo prevenido en los artículos 717 al 730 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de Junio 1955 y 219 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

Ordenanzas modificadas

Ordenanza núm. 12. Derechos y tasas sobre el servicio de Matadero y Acarreo de carnes.

Ordenanza núm. 24. Derechos y tasas sobre los servicios de Evacuatorios.

Ordenanza núm. 63. Impuesto sobre el vino y la sidra.

Ordenanza núm. 69. Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Ordenanza núm. 71. Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Ordenanza núm. 74. Arbitrio sobre Pompas Fúnebres.

Ordenanza núm. 77. Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes.

Ordenanza núm. 78. Arbitrio sobre carnes, volatería y caza menor.

Ordenanza núm. 79. Arbitrio sobre pescados y mariscos finos.

Ordenanza suprimida por refundición en otras

Ordenanza núm. 73. Para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.

Palencia 8 de Octubre de 1955.— El Alcalde, *Vicente Almodovar*. 2186

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO

Villaluenga de la Vega. 2171
Poza de la Vega. 2169
Grijota. 2154
Reinoso de Cerrato. 2185

HABILITACION DE CREDITO

Grijota. 2154
Villaumbrales. 2192

TRANSFERENCIA DE CREDITO

Villaumbrales. 2192
PADRON DE LA MATRICULA INDUSTRIAL PARA 1956

Cevico de la Torre. 2168
Alba de Cerrato. 2167
Santoyo. 2159
Grijota. 2154
Castromocho. 2181
Población de Arroyo. 2182
Torquemada. 2184
Ledigos. 2188
Castrejón de la Peña. 2196
Dehesa de Romanos. 2194
Lavid de Ojeda. 2193
Villaumbrales. 2192

IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS para 1956

En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 18 de Diciembre de 1953, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Valoria de Aguilar. 2166
Poza de la Vega. 2170
Velilla del Río Carrión. 2166
Villalobón. 2161
Villadiezma. 2163
Pedrosa de la Vega. 2162
Villaherreros. 2161
Requena de Campos. 2148
Fuente-Andrino. 2158
Castrillo de Villavega. 2157
Mudá. 2155
Alar del Rey. 2152
Villaluenga de la Vega. 2100

Bárcena de Campos. 2179
Itero-Seco. 2180
Reinoso de Cerrato. 2185
Población de Cerrato. 2185
Boadilla del Camino. 2189
Bustillo de la Vega. 2190
Bahillo. 2192
Osornillo. 2199
Berzosilla. 2198
Valdegama. 2197
Lantadilla. 2195
Villaumbrales. 2192

PADRON DE EDIFICIOS Y SOLARES PARA 1956

Astudillo. 2175

PADRON DE VEHICULOS PARA 1956

Astudillo. 2175
Revenga de Campos. 2174
Ayuela. 2173
Barrio de San Pedro. 2172
Villaherreros. 2160
Castrillo de Villavega. 2157
Arconada. 2156
Osorno. 2153
Autilla del Pino. 2151
Villaluenga de la Vega. 2149
Becerril de Campos. 2147
Cervatos de la Cueva. 2104
Grijota. 2154
Bárcena de Campos. 2179
Hontoria de Cerrato. 2183
Berzosilla. 2198

Exposición al público de Padrones Municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas —por escrito y fundadas en hechos concretos— advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1948.

Padrones expuestos

Villaluenga de la Vega

Arbitrios sobre consumo de vinos.
Arbitrios sobre consumo de carnes.
Arbitrio sobre bebidas espirituosas.
Arbitrio circulación bicicletas.
Arbitrio circulación perros.
Arbitrio rodaje carruajes.
Desagüe de goterales y canales.
Entrada de carruajes en domicilios particulares. 2186